

43266462

			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
N° A.R. (Troquel T&T)					
Camara del Tabaco de Misiones			CIGARRILLOS Y TABACOS S.A.		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Facundo Quiroga 83			Lavalle 550		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3356	San Vicente	Misiones	4600	S.S. de Jujuy	Jujuy
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
SELLO OFICINA ORIGEN			SELLO OFICINA DESTINO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJOS					

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Camara del Tabaco de Misiones			CIGARRILLOS Y TABACOS S.A.		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Facundo Quiroga 83			Lavalle 550		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3356	San Vicente	Misiones	4600	S.S. de Jujuy	Jujuy

Quien suscribe, Gustavo Omar Piñeiro DNI N° 29.61.572, en carácter de presidente de la Cámara del Tabaco de Misiones, me dirijo a usted, a fines de intimarlo que, en el plazo perentorio de 72 horas, procedan a regulariza el ingreso de los importes correspondientes al Fondo Especial del Tabaco (FET), conforme a la Ley 19.800, su decreto reglamentario N° 3478/75 y demás normas aplicables. La Cámara del Tabaco actúa en representación de los productores tabacaleros beneficiarios del régimen legal, quienes sufren un perjuicio grave, concreto y directo por la falta del cumplimiento, en tiempo y forma, con el depósito de los recursos legalmente afectados al Fondo Especial del Tabaco. De los antecedentes reunidos, surge que vuestra empresa habría omitido ingresar total o parcialmente los importes correspondientes al FET ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por lo que mantendría indebidamente en su poder fondos de afectación específica cuyo ingreso resulta obligatorio. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reafirmado la constitucionalidad del régimen legal aplicable al sector tabacalero y la legitimidad de los fines públicos perseguidos por la Ley N° 19.800. En consecuencia, se requiere el inmediato ingreso de los importes adeudados, con más los intereses compensatorios, punitivos, accesorios y demás sanciones que legalmente correspondan. La presente será puesta en conocimiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a fin de que determine las obligaciones pendientes, procure el cobro de los importes adeudados y aplique las medidas y sanciones previstas en el ordenamiento vigente. Asimismo, dejo expresa reserva de promover todas las acciones administrativas y judiciales pertinentes y de poner los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS.



Gustavo Omar Piñeiro
DNI 29.61.572
PRESIDENTE
Cámara del Tabaco de Misiones

